

**Consejo de Seguridad**

Sexagésimo tercer año

*Provisional***5867^a** sesiónMartes 15 de abril de 2008, a las 15.10 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Kumalo	(Sudáfrica)
<i>Miembros:</i>	Bélgica.	Sr. Verbeke
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	China	Sr. La Yifan
	Costa Rica	Sr. Weisleder
	Croacia	Sr. Jurica
	Estados Unidos de América	Sr. Khalilzad
	Federación de Rusia.	Sr. Churkin
	Francia.	Sr. Ripert
	Indonesia	Sr. Natalegawa
	Italia	Sr. Spatafora
	Jamahiriyá Árabe Libia	Sr. Ettalhi
	Panamá	Sr. Suescum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Sawers
	Viet Nam	Sr. Bui The Giang

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701
(2006) del Consejo de Seguridad (S/2008/135)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad (S/2008/135)

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta de la representante del Líbano, en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esa representante a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, la Sra. Ziade (Líbano) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1773 (2007) y también las declaraciones de su Presidencia sobre el Líbano, y acoge complacido los informes del Secretario General de 30 de octubre de 2007 (S/2007/641) y de 28 de febrero de 2008 (S/2008/135).

El Consejo reitera su adhesión a la plena aplicación de todas las disposiciones de la

resolución 1701 (2006) y reafirma su firme apoyo a los esfuerzos que realiza el Secretario General al respecto.

El Consejo de Seguridad toma nota del progreso, así como de las preocupaciones, de que da cuenta el Secretario General respecto de la aplicación de la resolución 1701 (2006) y hace hincapié en la necesidad de mayor progreso en todas las cuestiones fundamentales requeridas para lograr una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo, como se menciona en los informes del Secretario General.

El Consejo exhorta además a todas las partes interesadas, especialmente a las de la región, a que intensifiquen sus esfuerzos para la aplicación de la resolución 1701 (2006), incluso cooperando plenamente con el Secretario General a este respecto.

El Consejo de Seguridad reitera su apoyo total a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y pide a todas las partes que cumplan sus obligaciones de respetar la seguridad del personal de las Naciones Unidas. Acoge con agrado el nuevo aumento de la cooperación entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas del Líbano.

El Consejo destaca la importancia de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio y la necesidad de alcanzarla, basándose en todas sus resoluciones pertinentes, especialmente sus resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973.”

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2008/8.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.15 horas.